



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Mayo de 1918.

En el Mediterráneo se halla un área de presiones débiles (757 mm.), entre Italia y España; otro debe de encontrarse al Norte de las costas cantábricas, y otro tercero, debe de hallarse al Occidente de las de Portugal.

Truene en Cantabria, Galicia, Castilla y Extremadura, sin que alcancen gran importancia las cantidades observadas.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Avila.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables los chubascos por todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 11 de Mayo de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en mm y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	762. 1	7,5	81	WSW...	1= Ventolina...	0,2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,1
3	761. 4	7,1	82	WSW..	0= Calma.....	0,0	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6,6
6	762. 5	8,8	51	WSW...	1= Ventolina...	0,6	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19,8
9	762. 7	12,6	65	W.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
12	762. 4	13,9	49	WSW...	1= Ventolina...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 141
15	763. 1	11,0	68	WSW...	0= Calma.....	>	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Villajoyosa y Sella (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está depositado en las Administraciones de Alicante y Villajoyosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Alicante, el día 15 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—421

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de Bémez y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Córdoba y Bémez, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Córdoba, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

B. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—432

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas de Gascuña y Priego, (30 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.733 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Cuenca y en la de Priego, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cuenca el día 20 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—431

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación de Figueras y la oficina de Castellón de Ampurias (dos expediciones redondas diarias) 10 kilómetros, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Figueras, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Gerona, el día 15 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S-420

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre Trubia y La Plaza (Teverga) (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo, Trubia y La Plaza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Mayo actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Oviedo, el día 1.º de Junio próximo, á las once horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-422

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre Figueras y Massanet de Cabrenys (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Figueras, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Gerona, el día 15 del indicado mes, á las doce horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-420

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo ó en carruaje, entre la oficina de La Iruela y la estación de Quesada (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén, Quesada y Cazorla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén, el día 20 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-422

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 11 de Junio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del rompeolas de Isla Verde en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de tres millones ciento ochenta y seis mil ciento treinta y seis pesetas noventa y siete céntimos (3.186.136,97).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 6 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la fianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de Mayo de 1918.—El Director general, Luis Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del rompeolas de Isla Verde en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de...

rompeolas de Isla Verde en el puerto de Algeciras (1912), cuyo presupuesto de contrato asciende á la suma de pesetas tres mil quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y seis, ochenta y siete céntimos (3.586.137).

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar el contrato dentro de escritura ante el Jefe de Obras en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será de hecho el cumplimiento de lo que se aprueba en la ley de 1907, sino que se constituirá en un depósito en garantía, se hará a igualdad de condiciones de las fianzas y responsabilidades que se hubieren.

4.ª Se dará principio á la ejecución de la obra dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de seis años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á la obra.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de construcción serán de cuenta del contratista.

6.ª Se abonará anualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero competente en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,20 por 100 por concepto de obras del puerto como trabajos de obras, con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto vigente y á los de los Presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la cantidad máxima para esta contrata de 131.012,82 pesetas de la que se deducirá la parte correspondiente á la leña que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª En el primer año económico excipiente los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total asignada en el presupuesto del Estado para las obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 26, todos los gastos de ins-

pección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 12 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrecen artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrada, sin haber por ahora ó proposición admitida, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excepto de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que supone la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación aneja.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los seguros arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios á obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción nacional.

14. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. A pesar de lo prevenido en la condición 7.ª de este pliego durante el año actual, sólo podrá percibir el contratista la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

16. Con arreglo á lo dispuesto en el

artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito, según certificación expedida por la Ordenación de pagos en 18 de Febrero último.

Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, Luis Barcala.

8—

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

MONIAS

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las doce para celebrar la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante cinco años, del grupo de montes pertenecientes á la Comunidad del Monte de Palacios del S.º (León), consistentes dichos productos en 11.918 metros cúbicos y 210 decímetros cúbicos maderables y leñosos, de los cuales son: 5.919 metros cúbicos con 210 decímetros cúbicos de madera de pino; 113 metros cúbicos con 115 decímetros cúbicos de madera de abedul; 1.488 metros cúbicos con 380 decímetros cúbicos de leña de tronco de roble, y 381 metros cúbicos con 115 decímetros cúbicos de leña de abedul, todos ellos en pie, en rallo y con corteza, cuya tasación total asciende á la cantidad de 162.447 pesetas con 50 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 12 de Abril último y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos Civiles de esta Península, en los días y horas hábiles de oficio, desde el día de la fecha hasta el 10 de Junio próximo inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de León los estudios de ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.122 pesetas con 88 céntimos á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos y por separado el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la Sacrosancta de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1880.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales en procedencia en el mismo acto por pujas á la rana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 4 de Mayo de 1918.—El Director general, Carlos de Camps.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., ente-

rado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras, durante cinco años, del grupo de montes de la Comunidad del Monte de Palacios del Sill (León), se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero adviérta que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S -

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Calatrava Real.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 del pasado mes de Abril, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 del corriente mes, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente en el kilómetro 20 de la carretera de Ciudad Real á la Calzada de Calatrava, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.688,00 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 14 de Julio del año 1913, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle del Carmen, número 2, donde se halla de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de las citadas obras, durante las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Córdoba, Jaén, Albacete, Cuenca, Toledo, Badajoz y Cáceres, desde el día que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el día 25 del corriente mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de un pontón en el kilómetro 20 de la carretera de Ciudad Real á la Calzada de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de trescientas (300) pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de construcción de un pontón en el kilómetro 20 de la carretera de Ciudad Real á la Calzada de Calatrava, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le esté asignado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo de sorteo la adjudicación del servicio.

Ciudad Real, 12 de Mayo de 1918.—El Gobernador Fernando Meléndez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero adviérta que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S - 423

**Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.**

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 11.768,61 pesetas, y que deben terminarse tales obras antes del 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situado en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olzaga, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 19 del próximo mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito

de 117,69 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que le esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 117,69 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 24 de Abril de 1918.—El Gobernador civil interino, Rafael Afán de Rivera.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero adviérta que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S - 144

**Diputación Provincial de Zaragoza.**

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia la venta en pública y segunda subasta del edificio que fué inclusa de Calatayud, situado en la expresada ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se inserta á continuación, y contra el cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado en quien delegue, el día 12 de Junio próximo, á las once, ajustándose á las prescripciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Con arreglo á ellas, los pliegos de proposición habrán de presentarse, con los resguardos del depósito provisional, en la Secretaría de esta Corporación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al señalado para celebrarse la licitación, ó sea hasta el 11 de Junio próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 6 de Mayo de 1918.—El Presidente, Javier Ramírez.

*Pliego de condiciones.*

1.ª La Diputación Provincial de Zaragoza vende en pública subasta, después de haber sido declarada inútil para el servicio á que se destinaba, una finca

urbana situada en la ciudad de Calatayud, que confronta por su frente, ó Levante, con calle del Hospicio, con plaza del Fuerte y con pabellón del lavadero del Hospicio provincial; por su derecha, entrando, ó Norte, con calle pública sin nombre; por su izquierda, ó Mediodía, con corrales de la vaquería de dicho Hospicio y casa de Hilarión Alcáide, y por su espalda, ó Poniente, con callejón, sin salida, que es continuación de la calle de Jardines.

Se compone de un edificio que se construyó con destino á Inclusa, como un anejo al inmediato Hospicio provincial, y cuya planta ocupa una extensión de mil setenta y cuatro metros próximamente, al que va unido un patio descubierto de unos 1.348 metros cuadrados, siendo, por tanto, la superficie total del solar propio de esta finca de unos 2.412 metros cuadrados.

Consta el edificio de tres pisos: bajo, principal y segundo abuhardillado. Los dos primeros con techos de cielo raso. El bajo tiene los suelos en parte enladrillado y en parte entarimado. El principal y el segundo están solados con baldosa usual. Los muros son de sólida fábrica de ladrillo á cara vista.

Al enajenarse esta finca segregándola del Hospicio provincial, del que hoy constituye un anejo, y á fin de establecer la debida independencia, se hará desaparecer el puentecillo cubierto que, one en comunicación el piso principal de aquella con el repetido Hospicio, así como las puertas que dan acceso desde el patio descubierto citado al pabellón del lavadero y corrales de la vaquería, debiendo, sin embargo, respetarse á perpetuidad los actuales buccos por donde el lavadero toma su luz y que dan á dicho patio descubierto.

2.º El tipo ó precio en alza que se fija para la licitación es de 100.000 pesetas.

3.º Para tomar parte en la subasta será condición precisa haber constituido previamente en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales, ó en la depositaria de fondos provinciales, la cantidad de 5.000 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del precio, en concepto de fianza provisional.

4.º A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello declarado bastante á costa del licitador, por el Sr. D. José María Caballero.

5.º El precio en que sea rematada la finca será satisfecho en el acto de otorgarse la correspondiente escritura para la formalización del contrato, lo cual se verificará dentro de los veinte días siguientes al de la notificación del acuerdo aprobando el remate.

6.º Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos que adelantan los Notarios que notician la subasta, escritura y toda clase de gastos que ocasione la licitación y formalización del contrato.

7.º Para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta ó del contrato, el rematante se someterá á las Autoridades ó Tribunales competentes del domicilio de la Diputación.

8.º Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuación é irán acompañadas del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la

calle de ..., número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la casa que fué inclusa de Calatayud, sita en dicha ciudad y en su calle del Hospicio, ofrece adquirirla, en concepto de comprador, sujetándose en todo al referido pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Acompaña á esta proposición por separado el resguardo del depósito que ha constituido.

(Fecha y firma del proponente)

S—427

### Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.

Debiendo celebrarse subasta local para la contratación de las obras del proyecto adicional al del Cuartel Princesa Mercedes, de Alicante, aprobado por Real orden de 2 de Febrero próximo pasado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 19 de Junio, á las once horas, en la plaza de Alicante y en las oficinas de Ingenieros militares, instaladas en el edificio denominado Niño Jesús (Barrio de Benafé), donde estarán de manifiesto todos los días de labor, desde el 20 de Mayo al 18 de Junio, inclusivos, el pliego de condiciones generales y el proyecto de la obra la que deberá quedar terminada durante el año actual.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 71.190 pesetas, á que asciende el presupuesto de la obra por contrata, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma, ha de ser el 5 por 100, ó sean 3.559,50 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta á continuación, serán presentadas por sus autores ó representantes en forma legal, en pliegos cerrados que se numerarán por el orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, el importe de la garantía aludida, y los apoderados el poder notarial otorgado á su favor.

Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir á esta subasta.

La citada garantía podrá consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior.

En el caso en que dos proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la flana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de servicio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Junio de 1911, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, 6 de Mayo de 1918.—El Coronel, Ingeniero Comandante, Fernando Navarro.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ...

número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (6 GACETA DE MADRID), fecha ... de ... de ... para la contratación de las obras del proyecto adicional al del Cuartel Princesa Mercedes, de Alicante, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á tomar á su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, determinando la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad en esta forma, y aquellas en que se añada alguna cláusula) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso) y el talón de depósito, importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Alicante ... de ... de 1918.

Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—418

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Universidad Literaria de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría General de esta Universidad,

Las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Sevilla, 6 de Mayo de 1918.—El Rector, Dr. Gabriel Lupiáñez. P.—3555

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de La Coruña.**

Con fecha 18 de Marzo último fueron nombradas por el señor Gobernador civil de esta provincia, á propuesta de esta Sección, Maestras interinas de las Escuelas Nacionales de Puerto del Sox y Columns, en Mazaricos, respectivamente, D.<sup>a</sup> Enriqueta Guillén Rey y D.<sup>a</sup> María Concepción Castro Iglesias, cuyos nombramientos se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 23 del mismo mes.

Y no habiéndose presentado las interesadas á posesionarse de sus cargos, han sido declaradas, con esta fecha, incurso en la penalidad que establece el artículo 106 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, de pérdida del derecho á obtener Escuelas en propiedad.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

La Coruña, 8 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P.—3532

**Recaudación de Contribuciones de Begonte.**

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes á rústica del año de 1913 al 1917, ambos inclusive, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la certificación anterior.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación: María Josefa Díaz, 5 pesetas. Antonio Obarrio y madre, 5. Domingo Rodríguez, 1,24. Rafael Campo, 7,55. Antonio Fernández, 6,30. Vicenta Díaz, 13,70. José Antonio López, 10. Isidro Blanco, 7,55. Antonio González, 3,80. Josefa Díaz, 7,55. Ramón Pérez Francisco Veiga, 10.

José López, 0,78. José María Prado, 9. Antonio Ferreiro, 7,55. Antonio Pérez Juan Fernández, 23,75. Francisco Novo, 30,20. Ramona Proibos, 7,42.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Begonte, 20 de Marzo de 1918.—El Recaudador, B. Díaz. P.—1926

**Recaudación de Contribuciones de Mestanza.**

D. Bernardino Calvo Aparicio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mestanza,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución por canon de minas, pertenecientes al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Juan Anatale Vinet, 300 pesetas. Mestanza, 27 de Marzo de 1918.—El Recaudador, B. Calvo. P.—2481

D. Bernardino Calvo y Aparicio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mestanza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución por canon de minas, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-

lando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Leonardo Ortega Andrés, 150 pesetas. En Mestanza á 27 de Marzo de 1918.—El Recaudador, B. Calvo. P.—2482

**Agencia ejecutiva de Castillo de las Guardas.**

D. Francisco Fernández Rambla, Agente auxiliar encargado de la realización de los descubiertos por certificaciones para actuar en pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Martínez Tejada, por descubierto de 60 pesetas de principal, correspondiente al concepto de canon por superficie de minas del año 1917, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo tiempo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos en las Arcas del Tesoro, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el expresado D. Manuel Martínez Tejada ó sus causahabientes de domicilio ignorado; visto lo que dispone para estos casos el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten dos ejemplares á la Recaudación Central para que á su vez lo haga al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, á los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID.

Castillo de las Guardas, 21 de Marzo de 1918.—Francisco Fernández. P.—2471

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Amas.**

Incurso expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Paz Suárez, hermano del mozo Enrique Paz, número 24 del sorteo y Reemplazo del año actual, é hijo de Francisco y Rosa, vecino que ha sido del lugar de Ventosa, parroquia de

San Esteban de Cobas, acordó el Ayuntamiento declarar que hay motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos vigente.

Ames, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Ramón Calvo Carbailal. M—3006

Incoado expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de Ignacia y Francisco del Río Vilanova, hermanos del mozo Vicente del Río, número 6 del sorteo y Reemplazo del año actual, é hijos de Joaquín, difunto, y de Teresa, vecinos que han sido del lugar de Sisalde, parroquia de San Juan de Ortoña, acordó el Ayuntamiento declarar que hay motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos vigente.

Ames, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Ramón Calvo Carbailal. M—3008

**CONVOCATORIA OFICIAL**

**Instituto Español de Seguros sobre enfermedades.**

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. MIGUEL SAIRACH

Inventario del Activo y Pasivo de que se compone el capital en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja: Existencia en esta fecha.	60.404,13
Crédit. Lyonnais: Saldo que acredita en esta fecha.	18.670,10
Banco de España: Idem.	411,45
Banco de Barcelona: Idem.	2.570,25
Inmuebles: Saldo de esta cuenta.	118.698,96
Depósito necesario: En metálico.	5.000,00
Representantes: Saldo que acredita en esta fecha.	90.389,14
Asegurados: Idem.	4.183,35
Efectos á cobrar: Saldo de efectos al cobro en esta fecha.	412,25
	<b>295.739,63</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital, como sigue:	
El que figura el 1.º de año.	180.000,00
Retirado.	»
Beneficios.	» 180.000,00
Reservas: Las de riesgos en curso y pendientes de liquidación.	35.738,00
Depósitos en garantía: En mi poder para responder de cobro de representantes.	6.086,50
Obligaciones á pagar: Impuestos vencidos y no pagados.	2.850,79
	<b>71.534,34</b>
	<b>295.739,63</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1917.**

Siemestros del corriente año.	351.492,73
Gastos de producción, representantes.	55.615,56
Idem generales, oficinas y otros.	47.239,82

	Pesetas.
Honorarios á Médicos.	25.927,75
Impuestos y contribuciones.	6.171,90
Reservas de riesgos pendientes de liquidación.	20.894,00
Idem de riesgos en curso.	14.834,00
	<b>35.728,00</b>
Saldos de dudoso cobro.	60,90
Saldo por beneficios.	71.534,34
	<b>593.821,00</b>
Reservas en curso de 1916, cancelados.	30.055,75
Total de primas del corriente año.	563.765,25
	<b>593.821,00</b>
	<b>X—1078</b>

**Sociedad de aguas potables y mejoras de Valencia.**

Balanza del ejercicio de 1917, aprobado en Junta General de Accionistas celebrada en 25 de Abril de 1918.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Baja presión: Cuenta de primer establecimiento.	1.696.897,71
Alta presión: Trabajos y gastos en instalaciones nuevas.	5.428.967,15
Ramales.	234.533,05
Almacenes.	197.056,67
Material, herramienta y mobiliario.	4.793,23
Caja.	24.288,96
Crédit. Lyonnais.	34.168,24
Cargos á cobrar.	112.957,13
Deudores.	2.982,50
Obligaciones en cartera.	697.000,00
Idem smortizadas.	538.000,00
Valores en garantía.	37.500,00
Pérdidas y ganancias.	730.917,94
Pérdida sobre venta á Omiun Ibérico.	273.911,14
Masarrochos Godella.	190.789,53
Burjassot.	12.089,43
	<b>10.236.752,68</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital acciones.	3.000.000,00
Obligaciones.	3.000.000,00
Acreeedores.	3.720.240,51
Depósito de valores.	37.500,00
Provisión deudores morosos.	20.000,00
Realización Masarrochos.	150.000,00
Amortizaciones.	309.012,17
	<b>10.236.752,68</b>

El Director, Ludovico Simulin. X—1079

**Sociedad Española de Fabricación de Placas y Papeles fotográficos.**

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, á las seis de la tarde del día 29 del corriente, para tratar de la ampliación del capital social. Los señores Accionistas, para poder asistir, depositarán sus resguardos en manos del Gerente de la Sociedad dos días antes del de la reunión.—El Secretario, Cavanaugh. X—1677

**Crédito del Trabajo.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**

Habiéndose otorgado la escritura de liquidación y adjudicación de bienes de esta Sociedad, se hace saber á todos los señores Accionistas que en el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, se presenten con los títulos de sus respectivas acciones en el domicilio del liquidador D. Bernardo de Pablo, Sagasta, número 4, de nueve á once y de cuatro á seis, á fin de hacer efectiva la cantidad de 193 pesetas que ha correspondido á cada acción, sin perjuicio del dividendo suplementario que pudiera asignárseles en el caso de que hubiese sobrante de las cantidades retenidas por los liquidadores para gastos de liquidación.

Madrid, 11 de Mayo de 1918.—Los liquidadores, Juan Toral, Ruperto Aicua, Bernardo de Pablo. X—1081

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 653.488, de pesetas nominales 5.700 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 15 de Abril de 1909, á favor de D. Rafael Pico Rodríguez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Mayo de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1089